



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
 "1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
 4400 - SALTA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 TEL. 387 - 4255513



SALTA, 30 de agosto de 2022
EXPEDIENTE N° 10.729/2016
Cuerpos 1 y 2

R-DNAT – 2022 N° 1214

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Dalma Guadalupe JAIMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT – 2017 N° 353, de fecha 23 de marzo de 2017 (fs. 196 a 198), se autoriza la inscripción de la Lic. Dalma Guadalupe JAIMEZ, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 319 obra Nota N° 1629/22 interpuesta por la Doctorando Lic. Dalma Guadalupe JAIMEZ, con el aval de su Directora de Tesis, Dra. Olga MARTÍNEZ, solicitando prórroga para la entrega de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 321 a 324 obra Acta de fecha 8/08/22, de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja otorgar una prórroga de 12 (doce) meses a partir de la fecha de vencimiento, hasta 23/03/2023;

Que a fs. 326 rola Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 327 luce Despacho N° 688/22 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina en fs. 326 y solicita la emisión de la presente;

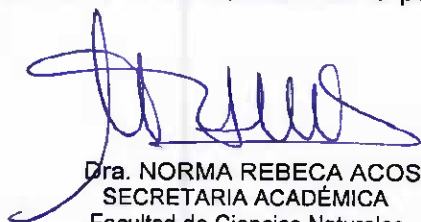
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la R-CDNAT-2003-378- Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 30;


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Lic. Dalma Guadalupe JAIMEZ, por 12 (doce) meses, hasta 23 de marzo de 2023, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° "e"- Res. CS. N° 247/12. -

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a Lic. Dalma Guadalupe JAIMEZ, Directora de Tesis Dra. Olga MARTÍNEZ, Co-Director de Tesis Dr. Darién Eros PRADO, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
 ifa/cng.


 Dra. NORMA REBECA ACOSTA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Facultad de Ciencias Naturales


 Dr. JULIO RUBÉN NASSER
 DECANO
 Facultad de Ciencias Naturales